



Acuerdo. Que crea el Comité Universitario de Análisis sobre Asuntos de Interés Público en materia de Agua y Energía de la Universidad de Guadalajara.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 25 veinticinco días del mes de julio del año 2017 dos mil diecisiete, el Maestro Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que le confieren los artículos 32 de la Ley Orgánica, 93 y 109 Bis4 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara y con base en la siguiente:

Justificación

- I. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Asimismo, la Universidad de Guadalajara tiene como atribuciones organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley Orgánica, así como crear organismos de vinculación y expresión social, conforme a lo establecido en las fracciones II y XV del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- III. La Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en las fracciones II y V de su artículo 9, señala que la Universidad de Guadalajara tiene, como parte de sus criterios para la realización de sus funciones y el cumplimiento de sus fines, examinar todas las corrientes del pensamiento y los procesos históricos y sociales sin restricción alguna, con el rigor y objetividad que corresponde a su naturaleza académica; así como contribuir, con base en los resultados de su quehacer académico, por sí misma o en coordinación con otras personas físicas o jurídicas, al progreso del pueblo mexicano y jalisciense; al estudio y solución de sus problemas; así como a la preservación de la soberanía nacional.
- IV. El Plan de Desarrollo Institucional 2014-2030 de la Universidad de Guadalajara, establece en su Eje Temático "Gestión y Gobierno", en su objetivo 15. Fortalecimiento de la Gestión y Gobernanza Universitaria, la estrategia denominada "Fortalecer los órganos colegiados, en especial al Consejo de Rectores, como órgano permanente de planeación y dirección estratégica".
- V. Derivado de la relevancia de las opiniones que emite la Universidad y partiendo de la diversidad de opiniones y la pluralidad de ideas al interior de una institución universitaria de tal magnitud, se consideró necesario establecer en la normatividad universitaria, las disposiciones a que se deberá sujetar la creación de comités dedicados al análisis y formulación de posicionamientos públicos por parte de la Universidad de Guadalajara, sobre asuntos de relevancia social.





- VI. De tal manera que, en sesión extraordinaria del 25 de julio de 2016, mediante dictamen IV/2016/316, el Consejo General Universitario aprobó la modificación del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, a efecto de regular la creación de los Comités Universitarios de Análisis sobre Asuntos de Interés Público de la Universidad de Guadalajara.
- VII. Conforme a lo anterior, el artículo 109 Bis1 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara dispone que la Universidad de Guadalajara podrá contar con Comités Universitarios de Análisis sobre Asuntos de Interés Público, como órganos colegiados consultivos para el estudio de temas de interés social en los que la Universidad de Guadalajara considere pertinente pronunciarse.
- VIII. De igual forma, el artículo 109 Bis4 establece que las propuestas de creación de los Comités Universitarios de Análisis sobre Asuntos de Interés Público podrán ser presentadas por cualquier miembro del Consejo de Rectores al Rector General, quien previo visto bueno en primera instancia del Consejo de Rectores, y aprobación en segunda instancia de la Comisión Permanente de Educación del Consejo General Universitario, emitirá el acuerdo que formalice la creación.
- IX. Derivado de lo anterior y tomando en consideración que existen los elementos que justifican la creación del Comité de Análisis sobre Asuntos de Interés Público en materia de **Agua y Energía** de la Universidad de Guadalajara, se iniciaron las gestiones para la formalización de dicho Comité, considerando lo siguiente:

El cambio climático global es una realidad indiscutible, y sus efectos son día a día más visibles. Su agudización en el último siglo, es resultado de las actividades humanas, particularmente en las emisiones de carbono a la atmósfera por el uso de combustibles fósiles y por la deforestación.

México ha comprometido acciones en el marco de la Convención de Naciones Unidas ante el cambio climático para contribuir a la reversión del problema, a través de medidas de mitigación, especialmente en el sector energético y medidas para asegurar una adaptación social y productiva basada en los ecosistemas.



Sin embargo, a pesar de la mejora en el marco jurídico institucional y programático que se ha dado tanto a nivel federal como en el estado de Jalisco para lograr las metas establecidas (25% de Emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI) al año 2030), en la práctica, las medidas tomadas hasta el momento son a todas luces insuficientes e inadecuadas.

Jalisco es un estado de alta vulnerabilidad ante el cambio climático. La región de los Altos, donde se concentra una parte muy importante de la producción agropecuaria del Estado y del país, es la región con el mayor riesgo de sequía en el occidente de México. Se estima una reducción futura de lluvia del 30% y sin embargo, es justamente en los Altos donde se construye la presa el Zapotillo; sin información confiable para asegurar el funcionamiento sostenible del sistema hidrológico de la Cuenca del Río Verde, y además, violentando los derechos de la población local y aumentando los conflictos sociales.

Mientras tanto, en las cuencas de la costa de Jalisco, la vulnerabilidad crece ante la pérdida y degradación de bosques y selvas. El incremento en la intensidad y frecuencia de fenómenos meteorológicos y el aumento de la superficie afectada por incendios forestales magnifican el riesgo de inundaciones y afectación a la población.

Por otra parte, la ZMG es la segunda urbe del país, que se expande además de forma excesiva y desordenada. Las cuencas de donde se abastece se encuentran en crisis; el lago de Chapala, la presa de Calderón y el acuífero de Atemajac están sobrepasados en su capacidad, y la destrucción de la cobertura vegetal y la impermeabilización de los suelos reduce aún más su potencial de captación y almacenamiento de agua. Aunado a esto, la dinámica subterránea del agua, componente fundamental para su uso sostenible, es totalmente ignorada por las dependencias responsables de regular y proveer agua. En este sentido, la política de agua para las ciudades a nivel federal, estatal y municipal es equívoca, pues se centra en el aumento de la oferta de agua y establece pocas o nulas medidas para mejorar la eficiencia en el uso.

Además la contaminación del agua es un gran pasivo ambiental en nuestro Estado, que genera serios problemas económicos y de salud, limitando además la disponibilidad de agua para los diferentes usos. A pesar de las inversiones realizadas, las descargas de aguas residuales de los centros de población y la industria no son tratadas adecuadamente, y como muestra el Río Santiago que continúa siendo uno de los casos más extremos de contaminación en el país.





En materia de energía, la imposibilidad del uso generalizado de biocombustibles para la movilidad en la ZMG determinado por la normatividad nacional, perennizan las condiciones de mala calidad del aire, generando fuertes problemas de salud pública. Jalisco, el segundo estado consumidor de energía y el penúltimo productor de la misma, tiene una gran oportunidad de crecimiento en la producción de energía a base de fuentes renovables y contribuir de manera significativa a la transición energética del país, pero se requiere el establecimiento de condiciones habilitadoras para su realización.

La capacidad para cumplir los objetivos de cualquier gobierno depende de su organización institucional, pero también de la existencia de una gobernanza efectiva, cuyos principios se refieren a la existencia de un marco institucional claro, de mecanismos de participación, la incorporación de los grupos más vulnerables, del acceso a la justicia efectiva, de transparencia y rendición de cuentas, de la transversalidad de políticas y la colaboración intergubernamental, así como la generación de información y conocimiento para la adecuada toma de decisiones.

Es clara la urgente necesidad de fundamentar las políticas públicas en la ciencia y el conocimiento, estableciendo una adecuada interface entre la ciencia y la política, abierta además a la participación ciudadana.

Es por estas razones que la Universidad de Guadalajara ha decidido constituir el comité académico de agua y energía, para que de manera permanente establezca posicionamientos públicos institucionales, que abonen a la opinión pública, al debate y la implementación de políticas públicas eficientes en la gestión integral del agua y la energía.

- X. El Consejo de Rectores, en su sesión número 333, de fecha 03 de mayo de 2017, emitió su visto bueno respecto de la creación del Comité de Análisis sobre Asuntos de Interés Público en materia de Agua y Energía de la Universidad de Guadalajara.
- XI. Una vez emitido el visto bueno por parte del Consejo de Rectores, la Comisión Permanente de Educación del Consejo General Universitario, en sesión del 19 de julio de 2017 procedió a aprobar la creación del Comité de Análisis sobre Asuntos de Interés Público en materia de Agua y Energía de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, se considera conveniente expedir el siguiente:





Acuerdo

Primero. Se crea el Comité Universitario de Análisis sobre Asuntos de Interés Público en materia de Agua y Energía de la Universidad de Guadalajara (en lo subsecuente El Comité), con sede en el Centro Universitario de Tonalá.

Segundo. El Comité tendrá por objeto fungir como órgano consultivo para el estudio de temas relacionados con el Agua y la Energía que sean de interés para la Universidad y respecto de los cuales considere pertinente pronunciarse.

El Comité tendrá carácter de permanente.

Los temas generales que se pueden abordar son, entre otros:

- Cambio climático y su impacto en los recursos hídricos y energéticos del estado;
- Marco normativo en materia de agua y energía;
- Modelos de gestión del agua y la energía;
- Manejo sustentable del agua y la energía y
- Generación de energía renovable.

Los temas particulares que se analizarán, entre otros:

- Calidad del agua de la Zona Metropolitana de Guadalajara;
- Propuestas de políticas públicas, ambientales y de ingeniería para el rescate de la Cuenca Lerma-Chapala;
- Propuestas para crear infraestructura para la recarga de acuíferos en la zona metropolitana de Guadalajara y zonas aledañas;
- Generación de políticas públicas en base a los estudios de riesgos de inundación y
- Generación de energía a partir de energías limpias.

Tercero. El Comité se integrará de la siguiente manera:

- I. Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, quien fungirá como Coordinador del Comité;
- II. Dr. Sergio Graf Montero, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité;
- III. Dra. Mara Nadezdha Robles Villaseñor;
- IV. Dr. Eduardo Santana Castellón;
- V. Dra. Edith Xio Mara García García;
- VI. Dra. Alicia Torres Rodríguez;
- VII. Dr. Hugo Oscar Méndez Acosta;
- VIII. Dr. Salvador Peniche Camps;
- IX. Dr. José Antonio Gómez Reyna;



- X. Mtra. Mireya Acosta Gurrola;
- XI. Dra. Alma Alicia Aguirre Jiménez y
- XII. Dr. José Arturo Gleason Espíndola.

El nombramiento de los integrantes del Comité es honorífico.

Los miembros del Consejo de Rectores podrán proponer al Rector General, la incorporación de nuevos integrantes del Comité, los cuales previo visto bueno del Consejo de Rectores y de la Comisión Permanente de Educación del Consejo General Universitario, serán nombrados por el Rector General.

En caso de ausencia del Coordinador, el Secretario Técnico presidirá la sesión, y de entre los integrantes asistentes elegirán a la persona que desempeñe la función de Secretario Técnico.

En caso de ausencia del Coordinador y el Secretario Técnico, de entre los integrantes asistentes elegirán quienes desempeñarán dichas funciones.

Cuarto. El Comité tendrá las siguientes funciones:

- I. Realizar análisis generales o específicos sobre temas de interés social relacionados con el agua y la energía, en los que la Universidad de Guadalajara considere pertinente pronunciarse;
- II. Trabajar en subcomités o grupos de trabajo conformados por parte de sus integrantes, a fin de aprovechar los conocimientos específicos en relación a determinados temas del agua y la energía que se aborden. Los resultados que se obtengan de los trabajos realizados por los subcomités o grupos de trabajo deberán ponerse a consideración del comité para su aprobación;
- III. Reunir las evidencias que sirvan de base para el análisis del tema, así como la elaboración de los posicionamientos institucionales relacionados con temas del agua y la energía en los que la Universidad de Guadalajara considere pertinente pronunciarse;
- IV. Exponer al Rector General, previo a pronunciarse, los resultados de los análisis, así como los posicionamientos institucionales que resulten de los temas del agua y la energía analizados, y
- V. Las demás que le otorgue el Rector General, acordes a su naturaleza.

Quinto. El Comité deberá tener cuando menos dos sesiones ordinarias al año. Asimismo, podrá celebrar las sesiones extraordinarias que considere necesarias para atender los asuntos de su competencia.

Las sesiones extraordinarias serán celebradas previa convocatoria del Coordinador, el Rector del Centro Universitario sede del Comité o del Rector General.

En todas las sesiones del Comité, se levantará el acta correspondiente.





Sexto. Las sesiones serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes y los acuerdos serán considerados válidos cuando sean aprobados por mayoría de los asistentes.

Cuando se trate de la aprobación de los posicionamientos institucionales se buscará lograr el consenso entre los integrantes del Comité.

En caso de que uno de los integrantes tenga una opinión distinta a lo acordado por el resto de los integrantes del Comité o quiera externar una opinión personal en relación al tema que se esté tratando, podrá hacerlo, sin embargo deberá precisar en todo momento que se trata de una declaración a título personal.

Séptimo. Quien dirija la sesión, al inicio de la misma deberá declararla abierta y pedirá al Secretario Técnico constatar la asistencia de los integrantes, haciendo, en su caso, la declaratoria de quórum.

Octavo. Para optimizar el tiempo durante las sesiones y regular las intervenciones de los integrantes, el análisis de las evidencias y la presentación de las propuestas, deberá desahogarse conforme a lo siguiente:

- I. Quien dirija la sesión, otorgará el uso de la voz al Secretario Técnico, quien presentará la propuesta de temas para la sesión, y lo someterá a votación de los presentes;
- II. Una vez aprobados los temas, quien dirija la sesión, otorgará el uso de la voz a la persona que presentará el asunto a desarrollarse en la sesión, para que realice la exposición correspondiente, la cual no deberá exceder de 5 minutos;
- III. Finalizada la exposición del asunto, quien dirija la sesión, preguntará si alguno de los integrantes presentes desea que le sea otorgado el uso de la voz para manifestar lo que considere conveniente. En caso afirmativo, quien dirija la sesión, determinará lo conducente y, de ser procedente, abrirá rondas de oradores, que podrán participar hasta por 10 minutos cada uno en el orden en el que soliciten el uso de la voz;
- IV. Finalizada la exposición y, en su caso, las rondas de oradores que se hubieren efectuado, quien dirija la sesión, instruirá al Secretario Técnico para que dé lectura a la propuesta de acuerdo, acto seguido la someta a votación y verifique los votos a favor, en contra y abstenciones, y
- V. De existir mayoría, quien dirija la sesión, declarará aprobada la propuesta de acuerdo. En caso de un empate, el Coordinador deberá emitir su voto de calidad.

Noveno. Cualquier integrante podrá proponer a las personas que considere convenientes sean invitadas a las sesiones del Comité. La propuesta deberá señalar las razones en las que se funda y remitirla de manera anticipada al Secretario Técnico para que se agende en la próxima sesión, y se determine lo conducente por el Comité.

Las personas que sean invitadas por el Comité a sus sesiones, sólo tendrán derecho a voz y sus intervenciones se realizarán conforme lo determine quien dirija la sesión.





Décimo. Todos los integrantes titulares del Comité tendrán derecho a voz y voto.

Décimo Primero. Serán atribuciones del Coordinador del Comité:

- I. Convocar a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones;
- III. Representar al Comité, para efectos administrativos;
- IV. Ejercer voto de calidad en caso de empate, y
- V. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos.
- VI. Proveer las condiciones necesarias para el buen funcionamiento del Comité, y
- VII. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los fines del Comité conforme a su naturaleza.

Décimo Segundo. Serán atribuciones del Secretario Técnico del Comité:

- I. Redactar las actas de cada sesión;
- II. Redactar los posicionamientos institucionales y recomendaciones que se acuerden por el Comité;
- III. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Comité;
- IV. Administrar el archivo del Comité;
- V. Verificar la asistencia de los integrantes a las sesiones, y
- VI. Las demás que le sean encomendadas por quien dirija la sesión del Comité.

Décimo Tercero. Son obligaciones de los integrantes del Comité:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Participar en los trabajos del Comité, y
- III. Atender los acuerdos, actividades y tareas del Comité.

Décimo Cuarto. El Coordinador o los integrantes del Comité podrán proponer la creación de subcomités o grupos de trabajo, en función de los temas de competencia del Comité, para auxiliarlo en el cumplimiento de sus funciones. La propuesta deberá señalar las razones en las que se funda, los posibles integrantes y las funciones que desempeñaría.

Los integrantes de los subcomités o grupos de trabajo podrán ser del propio Comité o personas distintas y serán designados por El Comité. Sus cargos serán honoríficos y trabajarán durante el tiempo que así lo determine El Comité y no contarán con facultades de deliberación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Acuerdo No. RG/16/2017

Décimo Quinto. Las reglas de funcionamiento del Comité no previstas por el presente Acuerdo, serán resueltas por el Rector General, de conformidad con lo establecido por la normativa universitaria.

Décimo Sexto. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara".

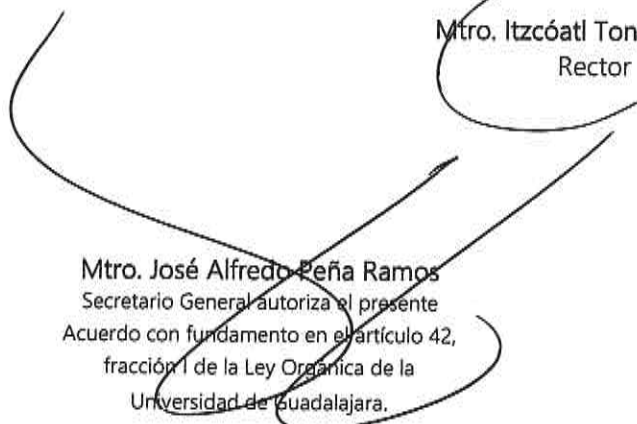
Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 25 de julio de 2017.


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General




Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General autoriza el presente
Acuerdo con fundamento en el artículo 42,
fracción I de la Ley Orgánica de la
Universidad de Guadalajara.